



# San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del  
20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO N°032-2024-O-CM/MDSA

San Agustín, 14 de junio del 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°011-2024-O-CM/MDSA, de fecha 14 de junio del 2024; el INFORME N°010-2024-MDSAC-ALE/EQM, de fecha 12 de junio de 2024; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, en ese sentido, el numeral 25 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otros, la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, mediante SOLICITUD con número de registro 3305, de fecha 23 de mayo de 2024, el Sr, Nilber Luis Taza Espinoza, Representante del CLUB SOCIAL MANTARO, solicita donación de indumentaria deportiva;

Que, mediante INFORME N°350-2024-ULA-GA/MDSA, de fecha 23 de mayo 2024, la Unidad de Logística y Abastecimiento, remite la cotización de lo solicitado;

Que, mediante MEMORANDUM N°393-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 28 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal, solicita disponibilidad presupuestal para la donación de buzos deportivos;

Que, mediante INFORME N°215-2024-GPPR/MDSA, de fecha 31 de mayo de 2024, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que cuenta con disponibilidad presupuestal del 48% del monto total cotizado;

Que, mediante MEMORANDUM N°412 -2024-GM/MD/MDSA, de fecha 03 de junio de 2024, la Gerencia Municipal, solicita informe técnico sobre solicitud de donación de buzos;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°004-2024-GDES/MDSA, de fecha 10 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, informa que dicha gerencia busca normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez, la juventud y el vecindario en general;

Que, mediante CARTA N°212-2024-RWPA-GM/MDSA, de fecha 03 de junio de 2024, la Gerencia Municipal, remite para requerimiento de opinión legal;

Que, mediante INFORME N°010-2024-MDSAC-ALE/EQM, de fecha 12 de junio de 2024, Asesoría Legal Externa concluye que es procedente que el Concejo Municipal previo debate correspondiente en cumplimiento de sus facultades delibera lo solicitado;

Estando de acuerdo a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron siguiente;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la donación de indumentaria deportiva, a favor del Club Social Mantaro del Distrito de San Agustín, con el importe señalado según INFORME N°215-2024-GPPR/MDSA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, bajo responsabilidad el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnología de la Información efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oré  
ALCALDE

